

PROCESO EJECUTIVO.

RAD. 2018-00379-00.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4

DEMANDADO: AURA DEL SOCORRO FERRER CASTILLO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Ordene.

Santa Marta, Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.

RAMA JUDICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, fiducia, CDT y de ahorro, de propiedad de la demandada, señora AURA DEL SOCORRO FERRER CASTILLO, identificada con C.C. 39.001.219, en la siguiente entidad financiera: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.

SEGUNDO: Oficiésele a la entidad financiera, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

TERCERO: Límitese preventivamente el embargo hasta la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SIETE DE PESOS M/L (\$27.903.507).

PROCESO EJECUTIVO.

RAD. 2018-00379-00.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4

DEMANDADO: AURA DEL SOCORRO FERRER CASTILLO

CUARTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

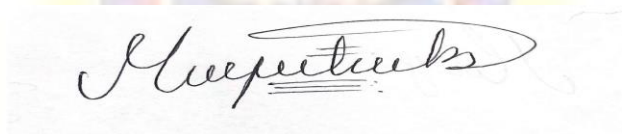
JUEZA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1199 del 28 de Julio de 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría